

Misión

Dar asistencia a las y los internos dominicanos en cárceles extranjeras así como seguimiento a su retorno al país, preservando la seguridad ciudadana, para contribuir a su reinserción social con voluntad y capacidad de cumplir las leyes, en armonía con los protocolos y procedimientos vigentes.

Visión

Ser percibidos como una organización confiable asistiendo y dando seguimiento a las y los dominicanos privados de libertad en el exterior, garantizando su dignidad humana y colaborando con su reinserción social, preservando la seguridad de la sociedad.

Valores

- " Dignidad,
- " Tolerancia
- " Educación
- " Ética

Objetivo General

Proteger dentro del marco regulatorio del país anfitrión a las y los dominicanos privados de libertad en el exterior, ofreciéndoles asistencia post penitenciaria y seguimiento a su retorno al país, para su adecuada reinserción social, en base al reconocimiento de su dignidad y su nacionalidad.

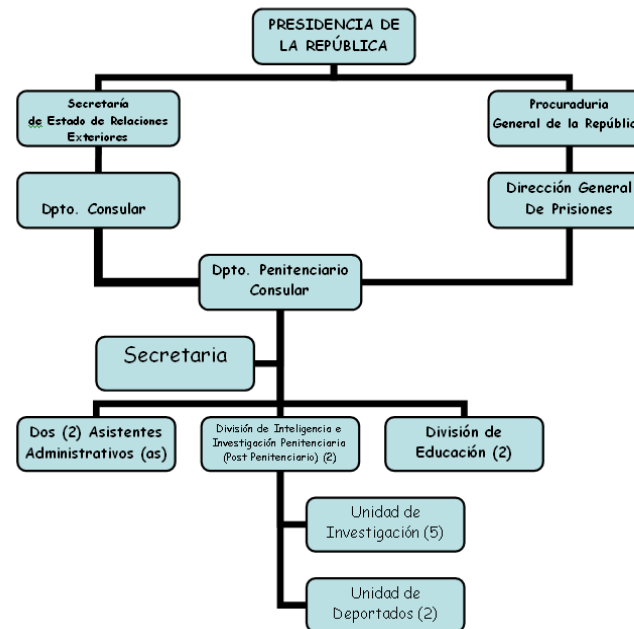
Descripción del Departamento

Este Dpto. Penitenciario Consular, se crea como un órgano funcional, dependiente de la Dirección General de Prisiones y el Departamento Consular de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, inserto en la Procuraduría General de la República, cuya misión principal es, brindar apoyo a los internos en ultramar y ex internos que retornan al país.

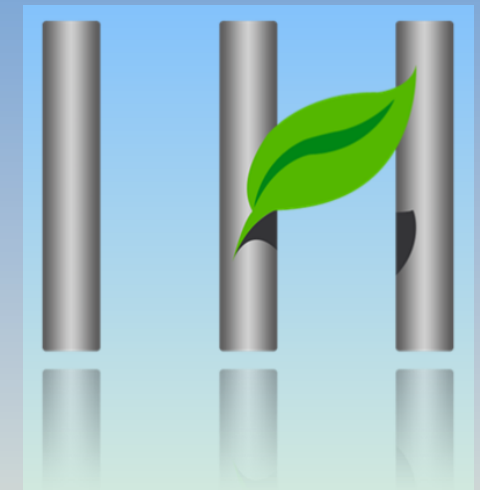
Funciones del Dpto. Penitenciario Consular

- " Emitir los informes generales sobre la situación de los internos en cárceles extranjeras.
- " Realizar las investigaciones correspondientes para la evaluación e instrumentación de los expedientes de todos los internos en cárceles extranjeras.
- " Elaborar los brochours necesarios para documentar a los internos y ex internos sobre las informaciones que fueren pertinentes conocer antes de volver a República Dominicana.

ORGANIGRAMA



Dr. Manuel de Jesús Pérez Sánchez
Mayor General, P. N.
Director General de Prisiones



DIRECCION GENERAL DE PRISIONES

"Creando una mejor sociedad"

DEPARTAMENTO PENITENCIARIO CONSULAR



Lic. Julio B. Garcia
(809) 533-3522 ext. 154
juliobgarcia@hotmail.com

Introducción

El presente ante-proyecto trata lo referente a la ilustración de lo que acontece con nuestro internos en la cárceles extranjeras.

El régimen legal del sistema Penitenciario, abarcando todos los puntos que la Ley 224-84 contempla como respetar los derechos fundamentales para los internos (as) estableciendo así un sistema penitenciario en la República Dominicana, inspirado en los conceptos modernos de la Penología mundial.

El Programa de estudios y evaluación de cada interno en Centros Penitenciarios extranjeros y el seguimiento constante de este departamento penitenciario consular, es fruto del desarrollo de los Convenios firmados entre la dirección general de prisiones y centros penitenciarios extranjero.

Su objetivo es incrementar el nivel social y cultural de la población de internos y ex-internos en territorio internacional, mejorando la calidad de vida e insertándolos de forma legal e institucional a la reinserción de cada uno de ellos, posibilitando a través de esta metodología distante, que existe una dirección de prisiones y una secretaria de estado de relaciones exteriores a través de su departamento consular que trabaja y le da seguimiento a cada uno de nuestro internos (as).

Justificación

La Dirección General de Prisiones ha iniciado el proceso de implementación de centros penitenciarios, en el marco de la implementación de un Nuevo Modelo Penitenciario, moderno y respetuoso de los Derechos Humanos; consciente de la importancia del vinculo de la nacionalidad, existen dominicanos que están desprotegidos en prisiones del exterior y no disponen de la asistencia y representación mínima, para que le sean garantizados sus derechos humanos como reclusos. Por esta razón, este anteproyecto viene a garantizar la integridad, mantener la ética y elevar la calidad de cada dominicano en cárceles extranjeras. Consciente de la importancia del vínculo de la nacionalidad y su asistencia y representación efectiva para garantizar los derechos de las y los ciudadanos privados de libertad en el exterior, se ha creado el Dpto. Penitenciario Consular (DEPECO), que proporcionará el apoyo efectivo legal y material al privado de libertad. Es dentro de este contexto que se hace preciso propiciar que se cumplan y respetan los derechos de los internos en los Centro de Correcciones y Rehabilitaciones extranjeras, por su dignidad y valor inherente como personas humanas.

Base Legal

El Sistema Penitenciario Dominicano sustenta su base legal en la Ley 224-84 del 26 de Junio del 1984, la cual está basada en la Constitución de la República y las reglas mínimas aprobadas en la Convención de Ginebra, sobre el tratamiento del delincuente celebrada en 1955.

Declaración sobre la protección de todas las personas contra la tortura y otros tratos crueles, Inhumanos o degradantes, Resolución 3452 de 9 de Diciembre 1975. Conjunto de principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión, resolución 43-173 del 9 de diciembre de 1975.

Principios básicos para el tratamiento de reclusos, resolución 45-111 de la ONU, del 14 de diciembre de 1990.

Código Procesal Penal, Juez de Ejecución de la Pena, desde el Art. 436 hasta el Art. 447.

Ley de Niños, Niñas y Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, No. 136-03.